



INFORME SECRETARIAL: Guayabal de Siquima, 11 de octubre de dos mil veintitrés (2023).- Al despacho de la señora Juez, informando que el día 15 de septiembre de 2023, la señora Yolanda Angélica Muñoz Mesa, radica en la Secretaría de este Juzgado Escrito de Demanda Ejecutiva de Alimentos en contra del señor Mario Enrique García. **SÍRVASE PROVEER.**

DIANA YAZMIN CUERVO GUZMAN
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE GUAYABAL DE SIQUIMA

Guayabal de Siquima, 11 de octubre de 2023.

Referencia: EJECUTIVO ALIMENTOS No. 253284089001 2023-00066-00
Demandante: YOLANDA ANGELICA MUÑOZ MESA
Demandado: MARIO ENRIQUE GARCIA

Por reunir los requisitos señalados en los artículos 82, 83, 422 y 431 del Código General del Proceso, se admite la presente demanda Ejecutiva de Alimentos, promovida por la señora **YOLANDA ANGELICA MUÑOZ MESA** contra **MARIO ENRIQUE GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.401.564, expedida en Bogotá D.C, al tenor del incumplimiento de las cuotas de alimentos de la menor S.S.G.M, pactadas en acta de conciliación del 4 de marzo de 2021, en la Comisaria de Familia de Guayabal de Siquima, se desprenden obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles el Juzgado.

En consecuencia, se

R E S U E L V E:

Primero: Librar mandamiento de pago para el cobro de cuotas de alimentos adeudadas a favor de Sara Sirley García Muñoz, (Menor) en contra del **MARIO ENRIQUE GARCIA**, por las siguientes sumas de dinero:

- 1.1-Por el valor adeudado de Tres Millones novecientos noventa mil pesos m/cte (\$3.990.000) que se encuentra relacionado y discriminado en el hecho tercero de la demanda.
- 1.2. Por los intereses de mora sobre los anteriores conceptos, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 1617 del C.C
- 1.3. Por las cuotas de alimentos que se sigan causando hasta el pago total de la obligación.
- 1.4 Por las costas del proceso.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE
GUAYABAL DE SIQUIMA

Calle 3 No. 4 – 47 – Teléfono 3192668148 – 3177986689
Correo Institucional: jprmpalgsiquima@cendoj.ramajudicial.gov.co

Segundo: Notificar personalmente al demandado señor MARIO ENRIQUE GARCIA, de conformidad con los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, y a efectos de surtir el traslado hágase entrega de copia de la demanda junto con sus anexos. Adviértasele que cuenta con cinco (05) días para el pago de la obligación, o diez (10) días hábiles para excepcionar si lo estima conveniente.

TERCERO: Sobre costas se resolverá oportunamente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

MARIA TERESA VERGARA GUTIERREZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE GUAYABAL DE SIQUIMA

Hoy .12 Octubre 2023 se notifica el auto anterior por
anotación en el estado No. 056

DIANA YAZMIN CUERVO GUZMAN
SECRETARIA